

do el 5-11-08, auto por el que se declara la insolvencia provisional por ahora del referido deudor, sin perjuicio de que pudiera encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 106 euros de principal más otros 20 euros de intereses y costas.

Bilbao, 3 de diciembre de 2008.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—71.708.

PROMOCIONES MICLASAN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CULTIVOS DE ALMERÍA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Promociones Miclasan, Sociedad Limitada», y «Cultivos de Almería, Sociedad Limitada», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 26 de noviembre de 2008, han adoptado, por unanimidad, la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil Promociones Miclasan, Sociedad Limitada, absorbe a la mercantil Cultivos de Almería, Sociedad Limitada, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Almería con fecha 21 de noviembre de 2008. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha 31 de octubre de 2008.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Almería, 27 de noviembre de 2008.—Los administradores Solidarios de las entidades Promociones Miclasan Sociedad limitada y único de Cultivos de Almería, Sociedad Limitada.—72.541. 1.ª 22-12-2008

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LLAMAZARES, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 6 de diciembre de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 129.924,00 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 40,10 euros por acción, que será, asimismo, el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada el valor nominal de las acciones pasará a ser de 20,00 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital se fija en la cifra de 64.800,00 euros representado por 3.240 acciones, de 20,00 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas,

modificándose en los citados términos el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción del capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gijón, 12 de diciembre de 2008.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Lucio Llamazares Aláez.—72.577.

RESONANCIA MAGNÉTICA CLÍNICA EL ÁNGEL, S. A.

(En liquidación)

Balance final de liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 2008, ha acordado, por unanimidad, su disolución y liquidación simultáneas, sobre la base del siguiente Balance final de liquidación (en euros):

	Euros
Activo:	
Tesorería	250.824,22
Total Activo	250.824,22
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reservas	28.268,36
Resultado ejercicios anteriores	162.281,41
Resultados del ejercicio	173,24
Total Pasivo	250.824,22

Málaga, 10 de diciembre de 2008.—El Liquidador único, Manuel Viola Figueras.—72.382.

RESTAURANTE ARODA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 876/06, ejecución 42/07, seguidos a instancia de don Benito Álvarez Solla contra Restaurante Aroda, Sociedad Limitada, sobre derechos y cantidad, se ha dictado el día 02.12.2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 1.382,08 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª María José Sotorra Campodarve.—71.642.

ROVIROSA, S. A.

(En liquidación)

Liquidación final

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, por acuerdo unánime de la Junta de fecha 10 de diciembre de 2008, se acordó la liquidación definitiva de la sociedad, con el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total activo	0,00

	Euros
Pasivo:	
Capital	141.845,50
Pérdidas acumuladas	-141.845,50
Total pasivo	0,00

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 10 de diciembre de 2008.—El Liquidador, Francisco Roviroza Miquel.—72.369.

ROYPASA MARKENTIN PROMOCIONAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social de Sevilla número 11, en los autos número 104/06, ejecución 129/08 se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 2008,

Declarar al ejecutado Roypasa Markentin Promocional, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 39.795,73 euros de principal, más 7.959,14 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de diciembre de 2008.—Secretaria, D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—71.646.

SAN PAUBLEÑO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 529/08 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jose Manuel Ferreras Méndez contra San Paubleño, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 05.12.08, por el que se declara a San Paubleño, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 11.084,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23.—71.817.

SERGESA BOADILLA, S. A.

Ampliación de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Sergesa Boadilla, Sociedad Anónima», celebrada el 20 de noviembre de 2008, se acordó la ampliación del capital social de la Compañía, en la suma máxima de hasta tres millones cuatrocientos mil euros (3.400.000 €) mediante la creación de 34.000 nuevas acciones nominativas de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 6.021 a la 40.020, ambas inclusive, de igual clase y serie que las existentes. Asimismo se acordó, a efectos de ésta ampliación, que los antiguos accionistas, titulares del derecho de adquisición preferente, gocen, para el ejercicio del mismo, del plazo máximo de 1 mes desde la fecha de publicación del presente anuncio de ampliación de capital en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». En dicho plazo podrán comunicar al órgano de administración, formal y fehacientemente su voluntad de suscribir nuevas acciones.

Asimismo, y para el caso de que existan accionistas que, o bien comuniquen expresamente su decisión de no acudir a la presente ampliación, o bien, habiendo transcurrido el plazo anteriormente señalado, no hayan comunicado al órgano de administración resolución o comunicación alguna, la parte proporcional de la nueva ampliación de capital que hubiera correspondido suscribir a dichos accionistas será ofrecida, en primera instancia al resto de accionistas actuales de la compañía, quienes gozarán de un plazo máximo de hasta 15 días desde la recepción de dicho ofrecimiento para comunicar al órgano de administración su voluntad de cubrir la parte proporcional de la ampliación de capital que los otros accionistas decidieran no secundar.

En el caso de que, una vez concluidos dichos plazos, no resultase cubierta por parte de los actuales accionistas la total emisión de las 34.000 mil nuevas acciones, el órgano de administración dispondrá de un nuevo periodo máximo de hasta 30 días, para ofrecer a terceros las acciones que pudieran no haber resultado suscritas.

Las acciones que se suscriban podrán desembolsarse bien mediante aportación dineraria, bien mediante la compensación de créditos líquidos, vencidos y exigibles y que se encuentren debidamente acreditados por los accionistas frente a esta sociedad, y deberán, en cualquier caso, ser desembolsadas en un importe equivalente al ochenta por ciento del valor nominal de las acciones en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de recepción de la comunicación realizada por el Administrador único de la sociedad a los señores accionistas participando a los mismos del reparto y suscripción real de la ampliación de capital resultante, con el detalle de aquellos que la suscriben, y la domiciliación bancaria oportuna donde se requiera su abono para el caso de las aportaciones dinerarias. Para el veinte por ciento restante, se prevé un plazo máximo de un año desde la formalización del primer desembolso debiendo verificarse, en este caso, exclusivamente mediante aportaciones dinerarias. En cualquier caso, y en relación con las aportaciones dinerarias, las mismas deberán ser acreditadas mediante justificación o certificación bancaria en la que se acredite tal desembolso. Quedando prevista la suscripción incompleta en el caso de que el aumento no se suscriba y desembolse íntegramente en el plazo fijado, el capital se aumentará definitivamente en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas, quedando facultado el órgano de administración para su ejecución y formalización en dicha cuantía, dando nueva redacción al artículo 8.º de los Estatutos Sociales, de acuerdo a las condiciones acordadas en la Junta.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Aquilino Miralles Carranza.—72.573.

SEVILLA SEED CAPITAL, S. A., S.C.R.

Junta general ordinaria

Por orden del Presidente, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Sevilla, en el domicilio social, sito en C/ Leonardo Da Vinci, n.º 16, en la Isla de la Cartuja, el próximo día 25 de febrero de 2009, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 26 de febrero de 2009, a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Estado de cambios en el Patrimonio Neto) correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2008, acompañadas del Informe de Auditoría.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación de Resultados, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2008, así como de la Gestión Social.

Cuarto.—Renovación del Consejo de Administración.

Quinto.—Nombramiento de Auditores de las Cuentas Anuales de la Sociedad.

Sexto.—Delegación de facultades para ejecución de acuerdos.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

A partir de la fecha de esta convocatoria, todos los accionistas podrán examinar en el domicilio social la documentación relativa a los acuerdos propuestos y pedir la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.—Jesús Ramos Santana, Secretario del Consejo de Administración.—71.606.

SOBREMESA RESTAURACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento D-270/08, ejecución 71/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Tsetska Petrova Tsvetkova contra la empresa Sobremesa Restauración, S.L., se ha dictado resolución de fecha 4.12.08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Sobresma Restauración, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.873,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 4 de diciembre de 2008.—Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 2 de Madrid.—71.604.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NUTRICIÓN

Anuncio de convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la mercantil Sociedad Anónima de Nutrición, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo de convocar Junta General Extraordinaria de la sociedad que habrá de celebrarse en el domicilio social, ubicado en la Avenida Juan Carlos I, número 104 de Alhama de Murcia, el día 27 de enero de 2009 a las 20 horas en primera convocatoria y al día siguiente y a la misma hora en segunda, y ello al objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Único.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Alhama de Murcia, 11 de noviembre de 2008.—Presidente, Don Diego Belchí Cava; Secretaria, Doña Matilde Belchí Cava.—71.693.

SOLER Y LLACH, SUBASTAS INTERNACIONALES, S. A.

(Sociedad absorbente)

AGOSTAR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 5 de noviembre de 2008, fue aprobada por Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Soler y Llach, Subastas Internacionales, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), por unanimidad, y por el socio único de «Agostar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida),

la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Soler y Llach, Subastas Internacionales, Sociedad Anónima» de «Agostar, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de las sociedades participantes en la fusión, de obtener y examinar en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Así mismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 11 de diciembre de 2008.—Por «Soler y Llach, Subastas Internacionales, Sociedad Anónima», los Administradores Solidarios, Don Xavier Llach Moreno y Don José Soler Antich. Por «Agostar, Sociedad Limitada», el Administrador Único, Don Ramón Soler Antich.—72.396. 1.ª 22-12-2008

SOLUCIONES, ALQUILERES Y OPERACIONES, S. A.

(En liquidación)

Convocatoria de Junta general de accionistas ordinaria y extraordinaria

Por orden del órgano liquidador y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil «Soluciones, Alquileres y Operaciones, S.A.», en liquidación, a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 4 de febrero de 2009, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 5 de febrero de 2009, en el domicilio situado en la calle Polonia, número 6, local, de Leganés (Madrid); para tratar los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad referidas al ejercicio de 2008 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria). Propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2008. Aprobación de dotación de provisiones efectuadas para gastos relacionados con la sociedad.

Segundo.—Aprobación si procede, de la gestión social realizada durante el ejercicio de 2008.

Tercero.—Aprobación del Balance final de liquidación. Extinción de la sociedad y cese de los Liquidadores.

Cuarto.—Determinación del patrimonio social repartible, en su caso, cuota y demás extremos relativos a la liquidación. Aprobación del informe completo sobre las operaciones de liquidación y del proyecto de división entre los socios del resultado de la liquidación.

Quinto.—Autorización a los señores Liquidadores para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta, incluida la solicitud al Registro Mercantil para la cancelación de los asientos referentes a la sociedad extinguida y el depósito de los libros de la sociedad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.